

CASTILLA - LA MANCHA

2007	2011
Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
NO SE CONTEMPLA EN EL ESTUDIO DE 2007	Almacenamiento de productos químicos
Inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos	Inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos
Proyecto de medidas correctoras atmosféricas	Aprobación de Proyecto de medidas correctoras de contaminación a la atmósfera
Registro de Establecimientos Industriales	NO APLICA (POSTERIOR AL INICIO DE LA ACTIVIDAD)
Documento de calificación empresarial para empresas instaladoras / mantenedoras de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria	SUPRIMIDO
Autorización a empresas instaladoras de fontanería, calefacción y aire acondicionado e inscripción en el registro industrial	Registro de empresas en materia de seguridad industrial
Registro de Empresas relacionadas con alimentos, productos y útiles alimentarios	Registro General Sanitario de Alimentos
Registro de Instalaciones Frigoríficas y Autorización de puesta en marcha	Registro de instalaciones frigoríficas sin proyecto
Registro de Venta a Distancia	NO APLICA (POSTERIOR AL INICIO DE LA ACTIVIDAD)
Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo	
Autorización de Apertura y Clasificación Turística de Establecimientos Hoteleros	Inscripción en el Registro General de Empresas, Establecimientos, Asociaciones de Empresarios turísticos y entidades turísticas no empresariales de Castilla La Mancha
Autorización de Apertura de cafeterías y restaurantes	
Autorización sanitaria de establecimiento de comidas preparadas	Autorización sanitaria de establecimiento de comidas preparadas
Informe de evaluación ambiental de actividades	Informe de evaluación ambiental de actividades
Licencia de apertura para actividades calificadas	Comunicación previa para actividades calificadas
Licencia de Apertura para Actividades Inocuas	Comunicación previa para actividades inocuas
NO APLICA (HOTEL AMPLIADO)	Licencia de obra y actividades
	Registro de la puesta en servicio de una instalación térmica que no requiere proyecto
	Registro de la puesta en servicio de una instalación eléctrica de baja tensión que no requiere proyecto

ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Código del Trámite	2007	INEXISTENTE EN 2007									
	2011	CM_APQ									
Nombre del Trámite	2007										
	2011	Almacenamiento de productos químicos							SIGLAS	APQ	
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatal - Autonómico (Castilla La Mancha)									
	2011	Estatal - Autonómico (Castilla La Mancha)							SIGLAS	CM	
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad									
	2011	Actividad									
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA		No identificado						No identificado	
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA		4						3	
Normativa de aplicación	2007	Real Decreto 379/2001 de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias									
	2011	Real Decreto 379/2001 de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (modificado por Real Decreto 105/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican determinados aspectos de la regulación de los almacenamientos de productos químicos y se aprueba la instrucción técnica complementaria MIE APQ-9 "almacenamiento de peróxidos orgánicos").									
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		Sí									
Objeto del trámite	2007		El objeto de la siguiente inscripción pretende establecer las condiciones de seguridad de las instalaciones de almacenamiento, carga, descarga y trasiego de productos químicos peligrosos.								
	2011	Análisis Normativo	Establecer las condiciones de seguridad de las instalaciones de almacenamiento, carga, descarga y trasiego de productos químicos peligrosos, entendiéndose por tales las sustancias o preparados considerados como peligrosos en el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, y posteriores modificaciones y el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos, aprobado por el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, tanto en estado sólido como líquido o gaseoso, y sus servicios auxiliares en toda clase de establecimientos y almacenes, incluidos los recintos, comerciales y de servicios. (Art. 1 RD 379/2001)								
		Fuentes Secundarias Mystery Shopping	Realizado el 30 de noviembre de 2011								
Objeto simplificado del trámite	2007	Seguridad industrial									
	2011	Seguridad industrial									
Órgano competente del trámite	2007	No identificado									
	2011	Consejería de Fomento. Dirección General de Industria, Energía y Minas									
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio (Art. 2 RD 379/2001)									
	2011	Obligatorio (Art. 2 RD 379/2001)									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Previo al inicio de actividad									
	2011	Previo al inicio de actividad									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No identificado									
	2011	1 mes (Página web JCCM)									
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007	No identificado									
	2011	TOL_ACTIVCLAS; CM_ATMOSF; CM_PEQPROD									

REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?
	Modelo de solicitud oficial	Sí	Sí
	Documento justificativo del pago de la tasa	Sí	Sí
	Certificado de dirección de obra	Sí	Sí
	Proyecto (firmado por técnico competente y visado por colegio profesional, según prescripciones de las instrucciones técnicas complementarias)	Sí	No (ver Nota 1)
	Memoria técnica del proyecto	No	Sí
	Certificado (emitido por Organismo de Control)	Sí	Sí

ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS

DESCRIPCIÓN DEL COSTE	COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007
Tasa de Industria: Más de 10 mil euros de inversión	33,29 €	18,00 €
TOTAL	33,29 €	

ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)

2007					
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año
Modelo de solicitud oficial	Presentar una solicitud presencialmente	80,00 €	80,00 €		
Documento justificativo del pago de la tasa	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €		
Certificado de dirección de obra	Formalización en documentos públicos de hechos o documentos	500,00 €	500,00 €		
Proyecto (firmado por técnico competente y visado por colegio profesional, según prescripciones de las instrucciones técnicas complementarias)	Presentación de un informe y memoria, y formalización en documentos públicos de hechos o documentos	1.000,00 €	1.000,00 €		
Certificado (emitido por Organismo de Control)	Formalización en documentos públicos de hechos o documentos	500,00 €	500,00 €		
TOTAL		2.085,00 €	2.085,00 €		

2011									
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información		Identificación de la carga en el MCE			Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año	
Modelo de solicitud oficial		Presentar una solicitud presencialmente			80,00 €	80,00 €			
Documento justificativo del pago de la tasa		Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos			5,00 €	5,00 €			
Certificado de dirección de obra		Formalización en documentos públicos de hechos o documentos			500,00 €	500,00 €			
Memoria técnica del proyecto		Presentación de un informe y memoria			500,00 €	500,00 €			
Certificado (emitido por Organismo de Control)		Formalización en documentos públicos de hechos o documentos			500,00 €	500,00 €			
TOTAL					1.585,00 €	1.585,00 €			
DIFERENCIA 2007-2011					- 500,00 €	- 500,00 €			
ANÁLISIS DE TIEMPOS									
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
	No identificado		No identificado					No identificado	
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
	30		0,25					0,25	
DIFERENCIA 2007-2011									
IMPACTO LEGISLATIVO									
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007									
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.									
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007			GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)			Observaciones			
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos									
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables			X			A 14 de octubre de 2011			
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos									
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]									
Nivel 4. Proactividad									
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:									
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS									
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?		El RD 379/2001 ha sido modificado teniendo en cuenta la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior. (E.M. del Real Decreto 105/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican determinados aspectos de la regulación de los almacenamientos de productos químicos y se aprueba la instrucción técnica complementaria MIE APQ-9 "almacenamiento de peróxidos orgánicos").							
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?		Aumentan los casos en que se aplica la tramitación simplificada, al definir diferentes tramos de almacenaje (No es necesario presentar Proyecto visado).							
NOTAS GENERALES:		Este trámite no aparece recogido en el Estudio de 2007 para la Comunidad de Castilla La Mancha, a pesar de ser de tramitación obligatoria. // No se ha podido identificar la normativa que aplica al plazo del trámite. // De las características de la Empresa TIC sabemos que la OCDE establece que se utilizarán productos químicos, aunque sin precisar su cantidad. // El Reglamento que regula esta materia establece diferentes requisitos dependiendo de la capacidad de almacenaje, en tres tramos. El primer tramo está exento de la realización del trámite, el segundo tramo tiene una tramitación simplificada y el tercer tramo una tramitación ordinaria (Art. 3 RD379/2001). // NOTA 1: Dado que en el Estudio de 2007 se incorpora este trámite, para el 2011 se considerará que la capacidad de almacenamiento se inserta en el segundo tramo, que requiere memoria técnica pero no proyecto visado, tanto para empresa TIC como para empresa Industrial.							

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS

Código del Trámite	2007	TCLM3									
	2011	CM_PEQPROD									
Nombre del Trámite	2007	Inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos									
	2011	Inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos							SIGLAS	PEQPROD	
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatal - Autonómico (Castilla la Mancha)									
	2011	Estatal - Autonómico (Castilla la Mancha)							SIGLAS	CM	
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad									
	2011	Actividad									
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA		2					2		
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA		5					4		
Normativa de aplicación	2007	Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.									
	2011	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. (deroga la Ley 10/1998) Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.									
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		No									
Objeto del trámite	2007		Notificar las actividades que generen o importen menos de 10.000 kilogramos al año de residuos peligrosos, estableciendo las condiciones y requisitos que deben observar los productores en el desarrollo de su actividad.								
	2011	Análisis Normativo	Se considerarán pequeños productores aquellos que por generar o importar menos de 10.000 kilogramos al año de residuos tóxicos y peligrosos, adquieran este carácter mediante su inscripción en el registro que a tal efecto llevarán los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. Los pequeños productores cumplirán las obligaciones impuestas en la normativa, salvo las relativas a la autorización y la relativa a la presentación de la declaración anual (Art. 22 RD 833/1988)								
		Fuentes Secundarias									
		Mystery Shopping	Realizado el 8 de noviembre de 2011								
Objeto simplificado del trámite	2007	Ambiental									
	2011	Ambiental									
Órgano competente del trámite	2007	Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural. Dirección General de Evaluación Ambiental.									
	2011	Consejería de Fomento. Dirección General de Industria, Minas y Energía.									
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio (Art. 22 RD 833/1988).									
	2011	Obligatorio (Art. 22 RD 833/1988).									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Previo al inicio de la actividad.									
	2011	Previo al inicio de la actividad.									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	3 meses (Art. 42 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).									
	2011	No tiene, es una comunicación previa									
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007	TCML 2 y 4									
	2011	TOL_ACTIVCLAS; CM_ATMOSF; CM_APQ									

REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?
	Impreso de solicitud	Sí	No
	Comunicación previa	No	Sí
	Copia compulsada del DNI del solicitante y si es el caso, CIF de la empresa	Sí	Sí
	Copia compulsada de las escrituras de la constitución o modificación de la empresa inscrita en el Registro Mercantil	Sí	Sí
	Acreditación de la representación legal de la empresa (en el caso de no figurar en las escrituras)	Sí	Sí
	Datos relativos a los centros, a la codificación y cantidad de los residuos	Sí	Sí
	Certificados de destino por gestor autorizado de todos los residuos solicitados.	Sí	Sí
	Justificante de liquidación de las tasas administrativas	Sí	Sí

ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS

DESCRIPCIÓN DEL COSTE	COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007
No hay costes asociados al trámite	€ 0,00	€ 0,00
TOTAL	€ 0,00	€ 0,00

ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)

2007					
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año
Impreso de solicitud	Inscripción en un registro convencional	110,00 €	110,00 €		
Copia compulsada del DNI del solicitante y si es el caso, CIF de la empresa	Presentación de copias compulsadas	6,00 €	6,00 €		
Copia compulsada de las escrituras de la constitución o modificación de la empresa inscrita en el Registro Mercantil	Presentación de copias compulsadas	6,00 €	6,00 €		
Acreditación de la representación legal de la empresa (en el caso de no figurar en las escrituras) (No es necesario contabilizar)	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	-	-		
Datos relativos a los centros, a la codificación y cantidad de los residuos	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €		
Certificados de destino por gestor autorizado de todos los residuos solicitados.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €		

Justificante de liquidación de las tasas administrativas	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €						
TOTAL		137,00 €	137,00 €						
2011									
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año				
Comunicación previa	Presentación de una comunicación presencialmente	30,00 €	30,00 €						
Copia compulsada del DNI del solicitante y si es el caso, CIF de la empresa	Presentación de copias compulsadas	6,00 €	6,00 €						
Copia compulsada de las escrituras de la constitución o modificación de la empresa inscrita en el Registro Mercantil	Presentación de copias compulsadas	6,00 €	6,00 €						
Acreditación de la representación legal de la empresa (en el caso de no figurar en las escrituras) (No es necesario contabilizar)	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	-	-						
Datos relativos a los centros, a la codificación y cantidad de los residuos	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €						
Certificados de destino por gestor autorizado de todos los residuos solicitados.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €						
Justificante de liquidación de las tasas administrativas	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €						
TOTAL		57,00 €	57,00 €						
DIFERENCIA 2007-2011		-€ 80,00	-€ 80,00						
ANÁLISIS DE TIEMPOS									
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
	90		30					30	
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
	No tiene		0,25					0,25	
DIFERENCIA 2007-2011	0		-29,75					-29,75	
IMPACTO LEGISLATIVO									
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007									
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.									
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007		GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)		Observaciones					
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos									
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables		X		A 8 de noviembre de 2011					
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos									
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]									
Nivel 4. Proactividad									
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:		La información acerca de la normativa y los trámites, se encuentra en la oficina virtual en materia de Industria, Energía y Medio Ambiente del Gobierno de Castilla la Mancha, donde se puede descargar el formulario de inscripción en el Registro. La normativa que aparece en la página web no está actualizada.							
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS									
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?		Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados							
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?		Se cambia el régimen de autorización por el de comunicación para todos los productores de residuos. Los gestores deberán seguir sometándose a autorización previa.							
NOTAS GENERALES:									

APROBACIÓN DE PROYECTO DE MEDIDAS CORRECTORAS DE CONTAMINACIÓN A LA ATMÓSFERA

Código del Trámite	2007	TCLM4								
	2011	CM_ATMOSF								
Nombre del Trámite	2007	Proyecto de Medidas Correctoras Atmosféricas								
	2011	Aprobación de Proyecto de medidas correctoras de contaminación a la atmósfera						SIGLAS	ATMOSF	
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatal - Autonómico (Castilla la Mancha)								
	2011	Estatal - Autonómico (Castilla la Mancha)						SIGLAS	CM	
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad								
	2011	Actividad								
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		Nº SECUENCIA		3					3	
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		Nº SECUENCIA		3					No aplica	
Normativa de aplicación	2007	Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.								
	2011	Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.								
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		No								
Objeto del trámite	2007	El objeto es el de garantizar que las emisiones a la atmósfera de las industrias no perjudiquen la calidad del medioambiente, a través del control, inspección y vigilancia del funcionamiento de las instalaciones. En este caso será una actividad del Grupo B, por esta razón deberá realizar Inspecciones Reglamentarias cada 3 años y autocontroles periódicos cada 1,5 años (uno en la mitad del periodo entre inspecciones).								
		2011	Análisis Normativo	Establecer las bases en materia de prevención, vigilancia y reducción de la contaminación atmosférica con el fin de evitar y cuando esto no sea posible, aminorar los daños que de ésta puedan derivarse para las personas, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza. (Art. 1 Ley 34/2007). Quedan sometidas a procedimiento de autorización administrativa de las comunidades autónomas y en los términos que estas determinen, la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial, de aquellas instalaciones en las que se desarrollen alguna de las actividades incluidas en el catálogo recogido en el anexo IV (Art. 13 Ley 34/2007)						
	Fuentes Secundarias Mystery Shopping		Realizado el 30 de noviembre de 2011							
Objeto simplificado del trámite		2007	Ambiental							
		2011	Ambiental							
Órgano competente del trámite		2007	No se indica en el estudio de 2007.							
		2011	Consejería de Agricultura, Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental.							
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?		2007	Obligatorio (Art. 13 Ley 34/2007 y Anexo IV)							
		2011	Obligatorio (Art. 13 Ley 34/2007 y Anexo IV)							
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado		2007	Previo al inicio de la actividad							
		2011	Previo al inicio de la actividad							
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración		2007	No identificado							
		2011	3 meses (Art. 42 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).							
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?		2007	TCLM2, 3 y 4							
		2011	TOL_ACTIVCLAS; CM_PEQPROD; CM_APO							

REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?
	Impreso de solicitud	Sí	Sí
	Proyecto específico de medidas correctoras de la contaminación atmosférica	Sí	Sí

ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS

ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS

DESCRIPCIÓN DEL COSTE	COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007
No hay costes asociados al trámite	€ 0,00	€ 0,00
TOTAL	€ 0,00	€ 0,00

ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)

2007					
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año
Impreso de solicitud	Presentar una solicitud presencialmente	80,00 €	80,00 €		
Proyecto específico de medidas correctoras de la contaminación atmosférica	Presentación de un informe y memoria	500,00 €	500,00 €		
TOTAL		580,00 €	580,00 €		
2011					
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año
Impreso de solicitud	Presentar una solicitud presencialmente	80,00 €	80,00 €		
Proyecto específico de medidas correctoras de la contaminación atmosférica	Presentación de un informe y memoria	500,00 €	500,00 €		
TOTAL		580,00 €	580,00 €		
DIFERENCIA 2007-2011		- €	- €		

ANÁLISIS DE TIEMPOS

2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS							
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
			7							
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS							
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
	180		45							
DIFERENCIA 2007-2011			38							

IMPACTO LEGISLATIVO

NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007

Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.

NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables	X	A 15 de noviembre de 2011.
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]		
Nivel 4. Proactividad		

Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:	La solicitud para iniciar el trámite así como la normativa se encuentran en la página web de la Junta de Castilla la Mancha. Sin embargo no es posible iniciar la tramitación de forma telemática.
---	--

IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?	
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?	

NOTAS GENERALES:

DOCUMENTO DE CALIFICACIÓN EMPRESARIAL PARA EMPRESAS INSTALADORAS / MANTENEDORAS DE INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA

Código del Trámite	2007	TCAM3									
	2011	Trámite suprimido									
Nombre del Trámite	2007	Documento de calificación empresarial para empresas instaladoras / mantenedoras de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria									
	2011	SIGLAS									
¿Ámbito? (Estatad, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatad - Autonómico (Castilla la Mancha)									
	2011	No aplica								SIGLAS	
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad									
	2011	Actividad									
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +	
		Nº SECUENCIA				3					
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +	
		Nº SECUENCIA				No aplica					
Normativa de aplicación	2007	Ley 21/1992, de 16 de julio, Ley de Industria									
		Real Decreto 697/1995, de 28 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de ámbito estatal. Real Decreto 3008/1978, de 27 de octubre regulador del documento de calificación empresarial.									
	2011	Ley 21/1992, de 16 de julio, Ley de Industria (modificada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio)									
		Real Decreto 697/1995, de 28 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de ámbito estatal (derogado por Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial) Real Decreto 3008/1978, de 27 de octubre regulador del documento de calificación empresarial (derogado por Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.)									
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?											
Objeto del trámite	2007	Las empresas que desarrollan las actividades a las que se refiere el presente Decreto tendrán las siguientes obligaciones y responsabilidades, sin perjuicio de aquellas específicas que deban asumir según reglamentaciones estatales o autonómicas de aplicación: a) Inscribirse en los Registros de empresa correspondientes a cada una de las actividades que desarrollen y cumplir los requisitos exigidos para la actividad en la modalidad de cada Registro de empresa en los que esté inscrita. (Art. 15 Decreto 253/2001).									
		2011	Análisis Normativo								
	Fuentes Secundarias										
Objeto simplificado del trámite		2007									
		2011									
Órgano competente del trámite	2007	Consejería de Economía e Innovación Tecnológica. Dirección General de Industria, Energía y Minas. Servicio de Infraestructura Industrial. Sección de Carnés y Entidades Profesionales.									
	2011										
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio									
	2011										
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Previo al inicio de la actividad.									
	2011										
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No identificado									
	2011										
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otros?	2007	Con posterioridad a la Inscripción en el Registro Industrial.									
	2011	Inexistente									
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS											
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN		DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA					¿Existía en 2007?		¿Se mantiene en 2011?		
		No identificado									
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS											
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS											
DESCRIPCIÓN DEL COSTE						COSTE EN € 2011		COSTE EN €2007			
Tasa por actividad certificada						No aplica		€ 39,00			
TOTAL						No aplica		€ 39,00			

ANÁLISIS DE TIEMPOS

2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
	No identificado				15				
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
	No aplica				No aplica				
DIFERENCIA 2007-2011									

IMPACTO LEGISLATIVO

NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007

Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.

NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACION <small>(marcar con una X)</small>	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables		
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]		
Nivel 4. Proactividad		
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:		

IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?	Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?	El Artículo 12 de la Ley de Industria decía que "Los Reglamentos de Seguridad establecerán las condiciones de equipamiento, los medios y capacidad técnica y, en su caso, las autorizaciones exigidas a las personas y empresas que intervengan en el proyecto, dirección de obra, ejecución, montaje, conservación y mantenimiento de instalaciones y productos industriales". Tras su modificación por la Ley 25/2009 dice "Los Reglamentos de Seguridad establecerán las condiciones de equipamiento, capacidad técnica y, en su caso, el régimen de comunicación o declaración responsable sobre el cumplimiento de dichas condiciones exigidas a las personas o empresas que intervengan en el proyecto, dirección de obra, ejecución, montaje, conservación y mantenimiento de instalaciones y productos industriales". Es decir, el régimen de autorización se sustituye por el de declaración responsable.
NOTAS GENERALES:	El documento de calificación empresarial era el documento que se obtenía como consecuencia de la resolución de autorización del ejercicio de empresas instaladoras y mantenedoras de seguridad industrial. La modificación de este trámite y su conversión en una comunicación elimina la necesidad de obtener dicho documento.

REGISTRO DE EMPRESAS DE SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código del Trámite	2007	TCLM2										
	2011	CM_HABITE										
Nombre del Trámite	2007	Autorización a empresas instaladoras de fontanería, calefacción y aire acondicionado e inscripción en el registro industrial										
	2011	Registro de empresas en materia de seguridad industrial							SIGLAS	HABITE		
¿Ámbito? (Estatad, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatad - Autonómico (Castilla la Mancha)										
	2011	Estatad - Autonómico (Castilla la Mancha)							SIGLAS	CM		
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad										
	2011	Actividad										
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +		
		Nº SECUENCIA				1						
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +		
		Nº SECUENCIA				2						
Normativa de aplicación	2007	Ley 21/1992, de 16 de julio, Ley de Industria										
	2011	Ley 21/1992, de 16 de julio, Ley de Industria (modificada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio)										
		Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (modificado por Real Decreto 249/2010, de 5 de marzo, por el que se adaptan determinadas disposiciones en materia de energía y minas a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio).										
		Resolución de 14/07/2010, por la que se publicita el modelo de declaración responsable de empresas de servicios en materia de seguridad industrial										
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		Sí										
Objeto del trámite	2007	Las empresas que se dediquen a la instalación o al mantenimiento de las instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria deben inscribirse en el registro de empresas instaladoras/mantenedoras de instalaciones térmicas en los edificios además del Registro industrial de Castilla la Mancha.										
		Análisis Normativo	Empresa instaladora de instalaciones térmicas en edificios es la persona física o jurídica que realiza el montaje y la reparación de las instalaciones térmicas. Las personas físicas o jurídicas que deseen establecerse como empresas instaladoras o mantenedoras de instalaciones térmicas de edificios deberán presentar, previo al inicio de la actividad, ante el órgano competente de la comunidad autónoma en la que se establezcan, una declaración responsable en la que el titular de la empresa o su representante legal manifieste que cumple los requisitos que se exigen por este reglamento, que disponen de la documentación que así lo acredita y que se comprometen a mantenerlos durante la vigencia de la actividad. (Arts. 35 y 36 RD 1027/2007 tras modificación)									
	2011	Fuentes Secundarias	Plazo de presentación de solicitudes Durante todo el año: Antes de comenzar la actividad como empresa debe presentar la declaración responsable. La modificación de la declaración responsable o cese de actividad deberá comunicarse en el plazo de un mes. Objeto o Habilitación de empresas que desarrollan actividades reguladas en materia de seguridad industrial o Presentación de la declaración responsable para iniciar la actividad. o Comunicación del cese de la actividad. o Comunicación de las modificaciones Destinatarios o Empresas instaladoras. o Empresas mantenedoras/conservadoras. o Empresas reparadoras. Agrupa a las empresas de baja tensión, alta tensión, gas, petrolíferas, protección contra incendios, equipos a presión, frigoristas, ascensores, grúa móviles, grúas torre. (Página web JJCCM)									
		Mystery Shopping	Realizado el 8 de noviembre de 2011									
Objeto simplificado del trámite	2007	Seguridad industrial										
	2011	Seguridad industrial										
Órgano competente del trámite	2007	Departamento de Trabajo e Industria. Servicio de Planificación de la Dirección General Energía, Minas y Seguridad Industrial.										
	2011	Consejería de Fomento. Dirección General de Industria, Energía, Minería y Minas. Servicios Periféricos de Fomento (de la provincia correspondiente).										
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio										
	2011	Obligatorio (Arts. 35 y 36 RD 1027/2007)										
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Previo al inicio de la actividad										
	2011	Previo al inicio de la actividad (Arts. 35 y 36 RD 1027/2007 y Art. 16 Decreto 30/2010)										
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No identificado										
	2011	No tiene										
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007	TCLM2 y TTOL1										
	2011	TOL_ACTCOM										

REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?
	Declaración responsable	No	Sí
	Documento justificativo de liquidación de la tasa	Sí	Sí

ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS

ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS

DESCRIPCIÓN DEL COSTE	COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007
Tasa	55,14 €	39,00 €
TOTAL	55,14 €	39,00 €

ANÁLISIS DE TIEMPOS

AÑO	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
2007	No identificado				15				
2011	No tiene				0,125				
DIFERENCIA 2007-2011					-14,875				

IMPACTO LEGISLATIVO

NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007

Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.

NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables		
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]	X	A 21 de noviembre de 2011.
Nivel 4. Proactividad		

Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:

La información acerca del trámite se encuentra en la página web de la Junta de Castilla la Mancha. La oficina virtual de la Consejería de en la oficina virtual de la Consejería de Fomento dispone de los modelos de declaración responsable, pudiendo tramitarse su envío con y sin certificado digital. Además existe la posibilidad de consultar el estado del expediente.

IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?

Ley 21/1992, de 16 de julio, Ley de Industria y Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?

El Artículo 12 de la Ley de Industria decía que "Los Reglamentos de Seguridad establecerán las condiciones de equipamiento, los medios y capacidad técnica y, en su caso, las autorizaciones exigidas a las personas y empresas que intervengan en el proyecto, dirección de obra, ejecución, montaje, conservación y mantenimiento de instalaciones y productos industriales". Tras su modificación por la Ley 25/2009 dice "Los Reglamentos de Seguridad establecerán las condiciones de equipamiento, capacidad técnica y, en su caso, el régimen de comunicación o declaración responsable sobre el cumplimiento de dichas condiciones exigidas a las personas o empresas que intervengan en el proyecto, dirección de obra, ejecución, montaje, conservación y mantenimiento de instalaciones y productos industriales". La adaptación concreta de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre, y de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, al ámbito de la seguridad industrial, exige, con respecto a la realización de la actividad, que se presente una declaración responsable y se cumplan determinados requisitos, como el empleo de medios técnicos específicos regulados en la normativa española o la disponibilidad de un seguro profesional, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, se hace necesaria la exigencia de estos requisitos.

NOTAS GENERALES:

REGISTRO GENERAL SANITARIO DE ALIMENTOS

Código del Trámite	2007	TCLM3								
	2011	CM_REGSAN								
Nombre del Trámite	2007	Registro de Empresas relacionadas con alimentos, productos y útiles alimentarios								
	2011	Registro General Sanitario de Alimentos							SIGLAS	REGSAN
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatal - Autonómico (Castilla La Mancha)								
	2011	Estatal - Autonómico (Castilla La Mancha)							SIGLAS	CM
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad								
	2011	Actividad								
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		Nº SECUENCIA						2		
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		Nº SECUENCIA						2		
Normativa de aplicación	2007	Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos								
	2011	Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (deroga el RD 1712/1991)								
		Ley 18/2009, de 22 de octubre, de salud pública.								
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		Sí								
Objeto del trámite	2007	El Registro General Sanitario es el órgano administrativo en el que, con la finalidad de proteger la salud pública, han de inscribirse las industrias y establecimientos situados en territorio nacional, que previamente hayan sido autorizados por la comunidad autónoma correspondiente. La finalidad última es la protección de la salud a través de la información actualizada de los datos facilitados al registro, de manera que éste garantice una adecuada programación de los controles oficiales y, a su vez, constituya un elemento esencial para los servicios de inspección, asegurando la posibilidad de actuar con rapidez y eficacia en aquellos casos en que exista peligro para la salud pública, sin que se obstaculice la libre circulación de mercancías.								
		2011	Se inscribirán en el Registro cada uno de los establecimientos de las empresas alimentarias o, en el caso de que éstas no tengan establecimientos, las propias empresas, siempre que reúnan los siguientes requisitos: a) Que la sede del establecimiento o la sede o domicilio social de la empresa que no tenga establecimiento esté en territorio español. b) Que su actividad tenga por objeto: 1.º Alimentos o productos alimenticios destinados al consumo humano. 2.º Materiales y objetos destinados a estar en contacto con alimentos. 3.º Coadyuvantes tecnológicos utilizados para la elaboración de alimentos. c) Que su actividad pueda clasificarse en alguna de las siguientes categorías: 1.º Producción, transformación, elaboración y/o envasado. 2.º Almacenamiento y/o distribución y/o transporte. 3.º Importación de productos procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea. (Art. 2 RD 191/2011)							
	Fuentes Secundarias		Industrias que se dediquen a la producción, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, distribución e importación de productos procedentes de terceros países no pertenecientes a la UE cuando se destinen al consumo humano o utilizados en la industria alimentaria. (Página web JCCM)							
	Mystery Shopping	Realizado el 27 de diciembre de 2011								
Objeto simplificado del trámite	2007	Seguridad alimentaria								
	2011	Seguridad alimentaria								
Órgano competente del trámite	2007	Consejería de Sanidad.								
	2011	Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales								
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio								
	2011	Obligatorio								
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Previo al inicio de la actividad.								
	2011	Previo al inicio de la actividad.								
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No identificado								
	2011	No identificado								
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otros?	2007	TCLM2, 3 y 4; TTOL2								
	2011	TOL_ACTIVCLAS; CM_REGFRIGO								

REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?
	Impreso de solicitud	Sí	Sí
	Fotocopia del DNI o CIF que acredite la identidad de la persona física o jurídica a registrar	Sí	Sí
	Documento justificativo de pago de la tasa	Sí	Sí
	Plano-Esquema de las instalaciones y equipos.	Sí	Sí
	Documento que acredite la petición de licencia municipal	Sí	Sí
	Plan de autocontrol del establecimiento	Sí	Sí
	Memoria descriptiva de la actividad alimentaria a realizar y descripción de los procesos de elaboración de los productos que se pretenden elaborar, envasar, distribuir, etc.	Sí	Sí

ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS

ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS

DESCRIPCIÓN DEL COSTE	COSTE EN € 2011	COSTE EN €2007
Sin coste asociado al trámite	€0,00	€0,00
TOTAL	€0,00	€0,00

ANÁLISIS DE TIEMPOS

2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
	No identificado						60		
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
	No identificado						30		
DIFERENCIA 2007-2011							-30		

IMPACTO LEGISLATIVO

NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007

Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.

NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables	X	A 22 de noviembre de 2011
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]		
Nivel 4. Proactividad		
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:		

IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?	Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?	Según la Exposición de Motivos del RD 191/2011, este "se adecua, a las exigencias derivadas de la incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, que ha motivado la modificación del artículo 25 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. El art. 6.1 del RD establece que "la presentación de una comunicación previa a las autoridades competentes será condición única y suficiente para que se tramite la inscripción de las empresas y establecimientos en el Registro y simultáneamente de pueda iniciar la actividad".
NOTAS GENERALES:	METODOLOGÍA: Se diferencian dos tipos de establecimientos en función de la naturaleza de los alimentos independientemente de su actividad: A) Aquellos establecimientos que comercializan productos de origen animal, los cuales deberán ser autorizados (Art. 4.2 del Reglamento comunitario (CE) nº 853/2004). B) El resto de establecimientos presentarán una comunicación previa como condición única y suficiente para que se tramite la inscripción y simultáneamente pueden comenzar su actividad, sin perjuicio de los controles que posteriormente se puedan llevar a cabo. Si nos basamos en las características de la empresa-tipo "Distribuidora de productos de alimentación", la posesión de un almacén con cámara frigorífica en el que se almacena carne y pescado obliga a su autorización previa.

REGISTRO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS CON PROYECTO

Código del Trámite	2007	TCLM4								
	2011	CM_REGFRIGO								
Nombre del Trámite	2007	Registro de Instalaciones Frigoríficas y Autorización de puesta en marcha								
	2011	Registro de instalaciones frigoríficas con proyecto						SIGLAS	REGFRIGO	
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatal - Autonómico (Castilla La Mancha)								
	2011	Estatal - Autonómico (Castilla La Mancha)						SIGLAS	CM	
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad								
	2011	Actividad								
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +
		Nº SECUENCIA						3		
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +
		Nº SECUENCIA						3		
Normativa de aplicación	2007	Real Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas								
	2011	Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias (deroga el RD 3099/1977)								
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		Sí								
Objeto del trámite	2007		La Ejecución y puesta en servicio de una instalación frigorífica es obligatoria para cámaras con volumen de 500 m3 y con potencia total de accionamiento de compresores de 30 Kw.							
	2011	Análisis Normativo	Las instalaciones frigoríficas se clasifican en función del riesgo potencial en distintas categorías. Las de Nivel 2: instalaciones formadas por uno o varios sistemas frigoríficos independientes entre sí con una potencia eléctrica instalada en los compresores superior a 30 kW en alguno de los sistemas, o que la suma total de las potencias eléctricas instaladas en los compresores frigoríficos exceda de 100 kW, o que enfrien cámaras de atmósfera artificial (es el caso de la empresa-tipo Distribuidora de productos de alimentación), o que utilicen refrigerantes de media y baja seguridad (Art. 8 RD 138/2011). Una vez finalizada la instalación y realizadas las pruebas de idoneidad de la instalación con carácter previo a la puesta en servicio de la misma, el titular presentará ante el órgano competente de la correspondiente comunidad autónoma, la documentación correspondiente (Art. 21 RD 138/2011).							
		Fuentes Secundarias								
		Mystery Shopping	Realizado el 26 de diciembre de 2011							
Objeto simplificado del trámite	2007	Seguridad industrial								
	2011	Seguridad industrial								
Órgano competente del trámite	2007	Consejería de Industria y Tecnología. Dirección General de Industria y Energía. Servicio de Industria.								
	2011	Consejería de Fomento. Dirección General de Industria, Energía y Minas.								
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio								
	2011	Obligatorio (Art. 21 RD 138/2011)								
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Previo a su puesta en servicio (Art. 28 Real Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas)								
	2011	Previo a la puesta en funcionamiento de la instalación (Art. 21 RD 138/2011)								
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	3 meses (Art. 42 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).								
	2011	3 meses (Art. 42 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).								
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otros?	2007	TCLM2, 3 y 4; TTOL2								
	2011	TOL_ACTIVCLAS; CM_REGSAN								

REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?
	Impreso de solicitud	Sí	Sí
	Documento Justificativo del pago de la tasa	Sí	Sí
	Proyecto técnico de la instalación	Sí	Sí
	Memoria técnica	Sí	No aplica
	Certificación técnica	Sí	Sí
	Las declaraciones de conformidad de los equipos a presión de acuerdo con el Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, y el Real Decreto 1495/1991, de 11 de octubre y, en su caso, de los accesorios de seguridad o presión.	Sí	Sí
	Contrato de mantenimiento con una empresa instaladora frigorista.	Sí	Sí
	Libro de seguridad alimentaria	Sí	Sí
	Poliza de seguro de responsabilidad civil	Sí	Sí

ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS

ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS

DESCRIPCIÓN DEL COSTE	COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007
Tasa	€ 33,29	€ 18,00
TOTAL	€ 33,29	€ 18,00

ANÁLISIS DE TIEMPOS									
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
	90							30	
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
	90							7	
DIFERENCIA 2007-2011	0							-23	
IMPACTO LEGISLATIVO									
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007									
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.									
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007		GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones						
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		x							
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables									
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos									
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]									
Nivel 4. Proactividad									
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:									
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS									
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?		Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.							
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?		La Exposición de Motivos del RD 138/2011 dice que "resulta necesario adaptar la norma sobre seguridad en las instalaciones frigoríficas a las disposiciones de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior (Directiva de Servicios), y por consiguiente, a Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, a la que ha seguido la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Tal es el caso de las actividades en régimen de libre prestación, para las que, con objeto de asegurar la seguridad pública y prevenir riesgos para la salud y la seguridad, se introduce la exigencia de una declaración responsable".							
NOTAS GENERALES:									

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE EMPRESAS, ESTABLECIMIENTOS, ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS TURÍSTICOS Y ENTIDADES TURÍSTICAS NO EMPRESARIALES DE CASTILLA-LA MANCHA

Código del Trámite	2007	TCLM2										
	2011	CM_HABHOT										
Nombre del Trámite	2007	Autorización de apertura de establecimientos hoteleros										
	2011	Inscripción en el Registro General de Empresas, Establecimientos, Asociaciones de Empresarios turísticos y entidades turísticas no empresariales de Castilla La Mancha							SIGLAS	HABHOT		
¿Ámbito? (Estatad, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatad - Autonómico (Castilla La Mancha)										
	2011	Estatad - Autonómico (Castilla La Mancha)							SIGLAS	CM		
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad										
	2011	Actividad										
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +		
		Nº SECUENCIA					No identificado			No aplica		
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +		
		Nº SECUENCIA					2			5		
Normativa de aplicación	2007	Decreto 4/1989, de 16 de enero, de ordenación y clasificación de establecimientos hoteleros										
		Ley 8/1999, de 26 de mayo, de Ordenación del Turismo de Castilla la Mancha.										
	2011	Decreto 5/2007, de 22 de enero, regulador del Registro General de empresas, establecimientos, asociaciones de empresarios turísticos y entidades turísticas no empresariales de Castilla-La Mancha.										
		Decreto 4/1989, de 16 de enero, de ordenación y clasificación de establecimientos hoteleros Ley 8/1999, de 26 de mayo, de Ordenación del Turismo de Castilla la Mancha (modificada por Ley 7/2009, de 17 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los Servicios en el Mercado Interior). Decreto 5/2007, de 22 de enero, regulador del Registro General de empresas, establecimientos, asociaciones de empresarios turísticos y entidades turísticas no empresariales de Castilla-La Mancha.										
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		Sí										
Objeto del trámite	2007		Autorizar la apertura y registro, cambio de titularidad y ampliación de hoteles, pensiones y casas de huéspedes, cualquiera que sea su categoría, en el Registro de Empresas y Establecimientos Turísticos.									
	2011	Análisis Normativo	Los establecimientos turísticos, cualesquiera que sean su modalidad y categoría están obligados a comunicar a la Dirección General competente en materia de turismo, el inicio y cese de su actividad, o cualquier modificación que afecte a la declaración inicial, a través de una declaración responsable. (Art. 9.2 Ley 8/1999).									
		Fuentes Secundarias	Permiso para el inicio de la actividad de los establecimientos turísticos de alojamiento en sus modalidades de Hotel, Hostel, Pensión, Casa de Huéspedes, Hotel Rural, Casa Rural y Apartamento Rural, así como sus posteriores modificaciones (cambios de titular, ceses de actividad, etc.) (Página web Castilla la Mancha).									
		Mistery Shopping	Realizado el 21 de noviembre de 2011.									
Objeto simplificado del trámite	2007	Turismo										
	2011	Turismo										
Órgano competente del trámite	2007	Consejería de Industria y Trabajo. Dirección General de Turismo, Artesanía y Comercio.										
	2011	Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Turismo.										
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio (Art. 9 Ley 8/1999)										
	2011	Obligatorio (Art. 9 Ley 8/1999)										
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Previo al inicio de su actividad										
	2011	Previo al inicio de su actividad										
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	6 meses										
	2011	No tiene										
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otros?	2007	No identificado										
	2011	TOL_ACTIVCLAS; CM_REGSANMENORES										

REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?
	Declaración responsable de Inicio de Actividad Turística.	No	Sí
	Documentación acreditativa de la personalidad física o jurídica de la persona titular de la explotación.	Sí	Sí
	Copia de la escritura de propiedad del inmueble, contrato de arrendamiento con autorización expresa para dedicarlo a la actividad de hospedaje, o cualquier otro título que acredite su disponibilidad para alojamiento hotelero.	Sí	Sí
	Planos firmados por los facultativos a escala 1:100 de distribución del establecimiento, donde queden calramente identificadas cada una de las dependencias.	Sí	Sí
	Relación de habitaciones numeradas, con indicación de sus características y superficies respectivas.	Sí	Sí
	Informe del Ayuntamiento correspondiente, emitido previamente al otorgamiento de la licencia municipal de apertura, acreditativo de la existencia de un sistema adecuado de eliminación de aguas residuales y recogida de basuras, suministro de agua y electricidad conforme a la potencialidad de alojamiento del establecimiento, y sus condiciones de habitabilidad y seguridad exigidas por la normativa urbanística y sectorial.	Sí	Sí

	Identificación de la persona que ejercerá las funciones de representación ante la Administración turística, así como de la persona responsable del establecimiento.	Si	Si
	Cualesquiera otros documentos que apoyen la propuesta de clasificación del establecimiento en el grupo, modalidad y categoría pretendidos.	Si	Si
	Licencia municipal de apertura.	Si	Si
	Fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas.	Si	Si

ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS

ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS

DESCRIPCIÓN DEL COSTE	COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007
No hay costes asociados al trámite	€0,00	€0,00
TOTAL	€0,00	€0,00

ANÁLISIS DE TIEMPOS

2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
	180					21			No aplica
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
	No tiene					0,25			0,25
DIFERENCIA 2007-2011						-20,75			

IMPACTO LEGISLATIVO

NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007

Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.

NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACIÓN (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables	X	A 21 de noviembre de 2011.
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]		
Nivel 4. Proactividad		

Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:

La página web de Castilla la Mancha recoge información acerca del trámite, así como la normativa aplicable, sin embargo la descripción del trámite no resulta muy precisa, pues no dice nada de la declaración responsable.

IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?	Ley 8/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de Castilla la Mancha
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?	
NOTAS GENERALES:	Se hará una inscripción por cada actividad turística independiente y ello aunque el titular o el establecimiento en el que se ejerciten sean coincidentes (Art. 8 del Decreto 5/2007, de 22 de enero, regulador del Registro General de empresas, establecimientos, asociaciones de empresarios turísticos y entidades turísticas no empresariales de Castilla-La Mancha).

IMPACTO LEGISLATIVO**NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007**

Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.

NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables		
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]		
Nivel 4. Proactividad		

Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:

IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?

Ley 8/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de Castilla la Mancha

¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?

NOTAS GENERALES:

Se integra en el trámite de Inscripción en el Registro General de Empresas, Establecimientos, Asociaciones de Empresarios turísticos y entidades turísticas no empresariales de Castilla La Mancha.

AUTORIZACIÓN SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO DE COMIDAS PREPARADAS

Código del Trámite	2007	TCLM4								
	2011	CM_REGSANMENORES								
Nombre del Trámite	2007	Autorización sanitaria de establecimiento de comidas preparadas								
	2011	Autorización sanitaria de establecimiento de comidas preparadas						SIGLAS	REGSANMENORES	
¿Ámbito? (Estatad, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatad - Autonómico (Castilla La Mancha)								
	2011	Estatad - Autonómico (Castilla La Mancha)						SIGLAS	CM	
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad								
	2011	Actividad								
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		Nº SECUENCIA					No identificado			No aplica
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		Nº SECUENCIA					3			6

Normativa de aplicación

¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios? No

Objeto del trámite	2007		Autorizar la apertura y registro, cambio de titularidad y ampliación de establecimientos de comidas preparadas de Castilla la Mancha.								
	2011	Análisis Normativo	<p>Todos los establecimientos de comidas preparadas de Castilla-La Mancha habrán de obtener la autorización sanitaria de funcionamiento, antes del inicio de sus actividades. La autorización deberá convalidarse transcurridos cinco años o antes en caso de que se produzcan modificaciones sustanciales de las instalaciones o de las circunstancias de su otorgamiento. El RD 1712/1991 establecía que los establecimientos alimentarios que sirven sus comidas in situ no estaban sujetos a inscripción en el Registro Sanitario de empresas alimentarias, "sin perjuicio de los controles sanitarios correspondientes". Esos controles eran establecidos por el RD 3484/2000 y por la normativa autonómica. El Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos deroga el artículo 5 del RD 3884/2000 que establecía que "en todo caso, dichos establecimientos dispondrán de una autorización sanitaria de funcionamiento concedida por la autoridad competente, con carácter previo al comienzo de su actividad". Pero el RD 191/2011 establece que respecto a los establecimientos que exclusivamente manipulen, transformen, envasen, almacenen o sirvan alimentos para su venta o entrega in situ al consumidor final, deberán inscribirse en los registros autonómicos establecidos al efecto, previa comunicación del operador de la empresa alimentaria a las autoridades competentes en razón del lugar de ubicación del establecimiento".</p>								
			Fuentes Secundarias								
			Mystery Shopping	Realizado el 21 de noviembre de 2011.							

Objeto simplificado del trámite	2007	Seguridad alimentaria
	2011	Seguridad alimentaria
Órgano competente del trámite	2007	Consejería de Sanidad
	2011	Consejería de Sanidad. Dirección General de Salud Pública, Drogodependencias y Consumo.
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio (Art. 6 Decreto 22/2006)
	2011	Obligatorio (Art. 6 Decreto 22/2006)
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Previo al inicio de su actividad
	2011	Previo al inicio de su actividad
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No identificado
	2011	No tiene
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otros?	2007	No identificado
	2011	TOL_ACTIVCLAS; CM_HABHOT

REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?
	Sociedad de inicio de la actividad, que recoja los datos de la empresa y la descripción de su actividad	Sí	Sí
	Fotocopia del DNI o del CIF del titular	Sí	Sí
	Programa de autocontrol adecuado basado en el sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico.	Sí	Sí
	Memoria de actividad	Sí	Sí
	Esquema o planos de las instalaciones	Sí	Sí
	Licencia municipal de apertura o justificante de haberla solicitado	Sí	Sí

ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS

ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS			
DESCRIPCIÓN DEL COSTE		COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007
TOTAL		€0,00	€0,00

ANÁLISIS DE TIEMPOS

2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
	180					15			No aplica

2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
	No tiene		IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
						0,25			0,25
DIFERENCIA 2007-2011						-14,75			
IMPACTO LEGISLATIVO									
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007									
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.									
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007			GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)		Observaciones				
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos									
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables			X		A 21 de noviembre de 2011.				
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos									
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]									
Nivel 4. Proactividad									
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:		La información se encuentra desactualizada.							
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS									
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?									
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?									
NOTAS GENERALES:		La normativa aplicable y la información recogida en el catalogo de servicios de la Página web de Castilla la Mancha consideran el trámite como una autorización. Sin embargo, a la hora de realizar el mystery shopping, la persona de la Delegación provincial de sanidad, nos informa que actualmente el trámite se realiza mediante la una comunicación previa (a la cual se adjunta el resto de documentos relacionados en el apartado de documentación), y su inmediata inscripción en el registro de establecimientos de comidas preparadas de Castilla la Mancha.							

INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES

Código del Trámite	2007	TTOL1								
	2011	CM_EVAMB								
Nombre del Trámite	2007	Solicitud de valoración de Evaluación del Impacto Ambiental								
	2011	Informe de evaluación ambiental de actividades						SIGLAS	EVAMB	
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Autonómico (Castilla la Mancha)								
	2011	Autonómico (Castilla la Mancha)						SIGLAS	CM	
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad								
	2011	Actividad								
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		Nº SECUENCIA		4					4	
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		Nº SECUENCIA		1					1	

Normativa de aplicación

2007: Ley 4/2007, de 8-03-2007, de Evaluación del Impacto Ambiental. Decreto 178/2002, de 17 de diciembre, por el se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla-La Mancha.

2011: Ley 4/2007, de 8-03-2007, de Evaluación del Impacto Ambiental. Decreto 178/2002, de 17 de diciembre, por el se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla-La Mancha.

¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios? No

Objeto del trámite	2007	Deberán someterse al procedimiento de evaluación ambiental de actividades, los proyectos, públicos o privados, consistentes en la realización de obras, construcciones, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II de la Ley 4/2007, de evaluación Ambiental de Castilla la Mancha, así como cualquier proyecto no incluido en el Anexo I que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Ecológica Europea Natura 2000.								
	2011	Análisis Normativo	<p>Los proyectos, públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, construcciones, instalaciones o cualquiera otra actividad comprendida en el Anexo I deberán someterse a Evaluación del Impacto Ambiental en la forma prevista en esta Ley, previamente a su autorización por el órgano sustantivo que corresponda.</p> <p>Los proyectos, públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, construcciones, instalaciones o cualquiera otra actividad comprendida en el Anexo II, así como cualquier proyecto no incluido en el Anexo I que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Ecológica Europea Natura 2000, sólo deberán someterse a Evaluación del Impacto Ambiental, previamente a su autorización por el órgano sustantivo que corresponda, en la forma prevista en esta Ley cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso. La decisión, que debe ser motivada y pública, se ajustará a los criterios establecidos en el Anexo III.</p> <p>Para los proyectos recogidos en el Anexo II que no se sometan al procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental, el órgano ambiental dictará resolución en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de las consultas tras consultar a las administraciones, personas e instituciones afectadas por la realización del proyecto. La resolución contendrá las condiciones necesarias, propuestas por el promotor, en el documento ambiental establecido en el artículo 6.3, para la prevención, corrección o compensación de la incidencia ambiental del proyecto, pudiendo el órgano ambiental corregirlas o completarlas. En este caso tendrán carácter vinculante, y deberán ser incluidas en la autorización del órgano sustantivo.</p> <p>Cuando de la información recibida en la fase de consultas se determine que los citados proyectos se deban someter al procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental, se dará traslado al promotor de las contestaciones recibidas a las consultas efectuadas, teniendo éstas la consideración de consultas previas, para que continúe con la tramitación. (Art. 5 Ley 4/2007).</p>							
		Fuentes Secundarias								
		Mystery Shopping	Realizado el 30 de noviembre de 2011							

Objeto simplificado del trámite	2007	Ambiental								
	2011	Ambiental								
Órgano competente del trámite	2007	Consejería de Industria y Tecnología. Dirección General de Industria y Energía. Servicio de Industria.								
	2011	Consejería de Agricultura. Dirección General de Evaluación Ambiental.								
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio (Art. 6 de la Ley 4/2007, de Evaluación Ambiental en Castilla la Mancha).								
	2011	Obligatorio (Art. 6 de la Ley 4/2007, de Evaluación Ambiental en Castilla la Mancha).								
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Previo al inicio de la actividad								
	2011	Previo al inicio de la actividad								
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	2 meses para el procedimiento de evaluación y 1 mes para el procedimiento de consulta (Art. 5)								
	2011	2 meses para el procedimiento de evaluación y 1 mes para el procedimiento de consulta (Art. 5)								
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007	TCLM2, 3, 4 y 5								
	2011	No								

REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?
	Solicitud	Sí	Sí
	Documento ambiental del proyecto	Sí	Sí

ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS

DESCRIPCIÓN DEL COSTE	COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007
No hay costes asociados al trámite	€0,00	€0,00
TOTAL	€0,00	€0,00

ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)										
2007										
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE					Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año	
Documento ambiental del proyecto	Presentación de un informe y memoria					500,00 €	500,00 €			
Solicitud	Presentar una solicitud presencialmente					80,00 €	80,00 €			
TOTAL						580,00 €	580,00 €			
2011										
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE					Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año	
Documento ambiental del proyecto	Presentación de un informe y memoria					500,00 €	500,00 €			
Solicitud	Presentar una solicitud presencialmente					80,00 €	80,00 €			
TOTAL						580,00 €	580,00 €			
DIFERENCIA 2007-2011					€	-	€	-		
ANÁLISIS DE TIEMPOS										
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS							
	60		IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
	60		60					60		
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS							
	60		IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
	60		30					30		
DIFERENCIA 2007-2011	0		-30					-30		
IMPACTO LEGISLATIVO										
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007										
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.										
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007			GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)		Observaciones					
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos										
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables			X		A 14 de noviembre de 2011					
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos										
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]										
Nivel 4. Proactividad										
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:			La legislación aplicable se encuentra disponible a través del área de medio ambiente de la página web de la Junta de Castilla la Mancha.							
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS										
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?										
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?										
NOTAS GENERALES:										

COMUNICACIÓN PREVIA PARA ACTIVIDADES CALIFICADAS

Código del Trámite	2007	TTOL2								
	2011	TOL_ACTIVCLAS								
Nombre del Trámite	2007	Licencia de apertura para actividades calificadas								
	2011	Comunicación previa para actividades calificadas						SIGLAS	ACTIVCLAS	
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Autonómico - Municipal (Toledo)								
	2011	Autonómico - Municipal (Toledo)						SIGLAS	TOL	
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad								
	2011	Actividad								
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		Nº SECUENCIA		5			No identificado	4	5	
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		Nº SECUENCIA		2			1	1	2	
Normativa de aplicación	2007	No identificado								
	2011	Instrucción sobre control municipal de apertura de establecimientos industriales y mercantiles y realización y funcionamiento de actividades calificadas del Ayuntamiento de Toledo								
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		Sí								
Objeto del trámite	2007	Las actividades calificadas son las molestas, insalubres, nocivas o peligrosas que requieren licencia.								
	2011	Análisis Normativo	Cuando la implantación de nueva actividad no requiera de realización de obras, y se trate de actividad calificada, los titulares deberán presentar con la comunicación previa o declaración responsable de la apertura certificación técnica expedida por técnico competente comprensiva de memoria descriptiva de la actividad con el contenido que se indica en el apartado 4º de esta Instrucción, relación de instalaciones y aparatos propios de la actividad, plano con distribución del local y aforo, esto último cuando se trate de actividad regulada en la Ley 7/2011 de Castilla-La Mancha. Todo ello, al efecto de estudio de medidas correctoras por parte de la Administración municipal, así como para verificación de que efectivamente no es necesaria la ejecución de obras para la realización de las instalaciones propias de la actividad o para la adopción de dichas medidas (Art. 9 Instrucción)							
		Fuentes Secundarias								
Mystery Shopping	Realizado el 29 de noviembre de 2011									
Objeto simplificado del trámite	2007	Municipal								
	2011	Municipal								
Órgano competente del trámite	2007	Ayuntamiento de Toledo								
	2011	Ayuntamiento de Toledo								
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio								
	2011	Obligatorio								
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Previo al inicio de actividades.								
	2011	Previo al inicio de actividades.								
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	3 meses								
	2011	15 días (Art. 12º Instrucción)								
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007	TTOL1 y 2								
	2011	CM_ATMOSF; CM_APQ; CM_PEQPROD; CM_REGSAN; CM_REGFRIGO; CM_HABHOT; CM_REGSANMENORES								

REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?
	Comunicación previa para actividades calificadas.	Sí	Sí
	Impreso de autoliquidación de la tasa.	Sí	Sí
	Escritura constitutiva o certificado de inscripción en el Registro Mercantil, cuando la titular de la actividad sea una sociedad mercantil, y documento acreditativo de la representación de la persona física declarante que actúe en nombre de la misma	Sí	Sí
	Documento de constitución de comunidad de bienes, caso de que sea esa la titularidad, y documento acreditativo de la representación de la persona física que actúe en nombre de la misma, si no constara en el documento constitutivo.	Sí	Sí
	Plano de situación sobre parcelario	Sí	Sí
	Copia de resolución de impacto ambiental, por consulta previa o evaluación, autorización ambiental integrada, o de calificación urbanística favorable, en este último caso cuando la resolución no corresponda al Ayuntamiento.	Sí	Sí
	Documento acreditativo de Alta en el impuesto de actividades económicas.	Sí	Sí
	Presupuesto final de las obras e instalaciones realizadas	Sí	Sí

ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS

ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS			
DESCRIPCIÓN DEL COSTE	COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007	
Tasa según superficie del local: De 301a 400 m2 en calle de 1ª cat. (IND, TIC, HOTEL y HOTEL+)	€ 3.893,56	€ 3.545,00	
TOTAL IND, TIC, HOTEL y HOTEL+	€ 3.893,56	€ 3.545,00	
Tasa según superficie del local: Mas de 400 m2 en calle de 1ª cat. (DIS)	€ 4.488,80	€ 4.115,13	
TOTAL DIS	€ 4.488,80	€ 4.115,13	

ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)

2007					
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año
Comunicación previa para actividades calificadas.	Presentación de una comunicación presencialmente	30,00 €	30,00 €		
Impreso de autoliquidación de la tasa.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €		
Escritura constitutiva o certificado de inscripción en el Registro Mercantil, cuando la titular de la actividad sea una sociedad mercantil, y documento acreditativo de la representación de la persona física declarante que actúe en nombre de la misma. (No aplica en la medición)	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	-	-		
Documento de constitución de comunidad de bienes, caso de que sea esa la titularidad, y documento acreditativo de la representación de la persona física que actúe en nombre de la misma, si no constara en el documento constitutivo. (No aplica en la medición)	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	-	-		
Plano de situación sobre parcelario	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €		
Copia de resolución de impacto ambiental, por consulta previa o evaluación, autorización ambiental integrada, o de calificación urbanística favorable, en este último caso cuando la resolución no corresponda al Ayuntamiento.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €		
Documento acreditativo de Alta en el impuesto de actividades económicas.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €		
Presupuesto final de las obras e instalaciones realizadas	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €		
TOTAL		55,00 €	55,00 €		

2011					
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año
Comunicación previa para actividades calificadas.	Presentación de una comunicación presencialmente	30,00 €	30,00 €		
Impreso de autoliquidación de la tasa.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €		
Escritura constitutiva o certificado de inscripción en el Registro Mercantil, cuando la titular de la actividad sea una sociedad mercantil, y documento acreditativo de la representación de la persona física declarante que actúe en nombre de la misma. (No aplica en la medición)	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	-	-		
Documento de constitución de comunidad de bienes, caso de que sea esa la titularidad, y documento acreditativo de la representación de la persona física que actúe en nombre de la misma, si no constara en el documento constitutivo. (No aplica en la medición)	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	-	-		
Plano de situación sobre parcelario	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €		
Copia de resolución de impacto ambiental, por consulta previa o evaluación, autorización ambiental integrada, o de calificación urbanística favorable, en este último caso cuando la resolución no corresponda al Ayuntamiento.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €		
Documento acreditativo de Alta en el impuesto de actividades económicas.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €		
Presupuesto final de las obras e instalaciones realizadas	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €		
TOTAL		55,00 €	55,00 €		
DIFERENCIA 2007-2011		€ -	€ -		

ANÁLISIS DE TIEMPOS									
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
	90		120			120	90	120	
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
	15		15			15	15	15	
DIFERENCIA 2007-2011	-75		-105			-105	-75	-105	

IMPACTO LEGISLATIVO		
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007		
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.		
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables	X	A 15 de noviembre de 2011

Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]		
Nivel 4. Proactividad		
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:		
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS		
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?	La Instrucción sobre control municipal de apertura de establecimientos industriales y mercantiles y realización y funcionamiento de actividades calificadas del Ayuntamiento de Toledo ha sido dictada teniendo en cuenta la legislación de transposición de la Directiva de Servicios.	
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?		
NOTAS GENERALES:	Los titulares de las actividades están facultados para el funcionamiento de éstas si en plazo de quince días naturales desde la presentación de la comunicación o declaración no se dicta resolución municipal motivada y contraria a la apertura (Art. 12 Instrucción). El Hotel ampliado tramita conjuntamente la licencia de obras y de actividades clasificadas.	

COMUNICACIÓN PREVIA PARA ACTIVIDADES INOCUAS

Código del Trámite	2007	TTOL1								
	2011	TOL_ACTCOM								
Nombre del Trámite	2007	Licencia de Apertura para Actividades Inocuas								
	2011	Comunicación previa para actividades inocuas						SIGLAS	ACTCOM	
¿Ámbito? (Estatad, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Autonómico - Municipal (Toledo)								
	2011	Autonómico - Municipal (Toledo)						SIGLAS	TOL	
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad								
	2011	Actividad								
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +
		Nº SECUENCIA			1	2				
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +
		Nº SECUENCIA			1	1				
Normativa de aplicación	2007	No identificado								
	2011	Instrucción sobre control municipal de apertura de establecimientos industriales y mercantiles y realización y funcionamiento de actividades calificadas del Ayuntamiento de Toledo								
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		Sí								
Objeto del trámite	2007		Las actividades inocuas son aquellas que no están calificadas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas que requieren licencia.							
	2011	Análisis Normativo	Anexo II.1 de la Instrucción							
		Fuentes Secundarias								
		Mystery Shopping	Realizado el 29 de noviembre de 2011							
Objeto simplificado del trámite	2007	Municipal								
	2011	Municipal								
Órgano competente del trámite	2007	Ayuntamiento de Toledo								
	2011	Ayuntamiento de Toledo								
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio								
	2011	Obligatorio								
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Previo al inicio de actividades.								
	2011	Previo al inicio de actividades.								
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	3 meses								
	2011	15 días								
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otros?	2007	TTOL1 y 2								
	2011	CM_HABITE								

REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?
	Comunicación previa para actividades calificadas.	Sí	Sí
	Impreso de autoliquidación de la tasa.	Sí	Sí
	Escritura constitutiva o certificado de inscripción en el Registro Mercantil, cuando la titular de la actividad sea una sociedad mercantil, y documento acreditativo de la representación de la persona física declarante que actúe en nombre de la misma	Sí	Sí
	Documento de constitución de comunidad de bienes, caso de que sea esa la titularidad, y documento acreditativo de la representación de la persona física que actúe en nombre de la misma, si no constara en el documento constitutivo.	Sí	Sí
	Plano de situación sobre parcelario	Sí	Sí
	Copia de resolución de impacto ambiental, por consulta previa o evaluación, autorización ambiental integrada, o de calificación urbanística favorable, en este último caso cuando la resolución no corresponda al Ayuntamiento.	Sí	No aplica
	Documento acreditativo de Alta en el impuesto de actividades económicas.	Sí	Sí

ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS

ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS			
DESCRIPCIÓN DEL COSTE	COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007	
Tasa según superficie del local: De 301a 400 m2 en calle de 1ª cat. (BM)	€ 3.893,56	€ 3.545,00	
TOTAL BM	€ 3.893,56	€ 3.545,00	
Tasa según superficie del local: Mas de 400 m2 en calle de 1ª cat. (DIS)	€ 2.209,38	€ 1.905,07	
TOTAL FON	€ 2.209,38	€ 1.905,07	

ANÁLISIS DE TIEMPOS									
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
	90		IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
				15	15				
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
	15		IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
				15	15				
DIFERENCIA 2007-2011	-75			0	0				
IMPACTO LEGISLATIVO									
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007									
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.									
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007			GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)		Observaciones				
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos									
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables			X		A 15 de noviembre de 2011				
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos									
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]									
Nivel 4. Proactividad									
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:									
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS									
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?			La Instrucción sobre control municipal de apertura de establecimientos industriales y mercantiles y realización y funcionamiento de actividades calificadas del Ayuntamiento de Toledo ha sido dictada teniendo en cuenta la legislación de transposición de la Directiva de Servicios.						
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?									
NOTAS GENERALES:			Los titulares de las actividades están facultados para el funcionamiento de éstas si en plazo de quince días naturales desde la presentación de la comunicación o declaración no se dicta resolución municipal motivada y contraria a la apertura (Art. 12 Instrucción)						

LICENCIA DE OBRA Y ACTIVIDADES

Código del Trámite	2007	No contemplado en 2007 (HOTEL+)								
	2011	TOL_LICOBRA								
Nombre del Trámite	2007									
	2011	Licencia de Obra y Actividades							SIGLAS	LICOBRA
¿Ámbito? (Estatad, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007									
	2011	Autonómico - Municipal (Toledo)							SIGLAS	TOL
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007									
	2011	Actividad								
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		Nº SECUENCIA								
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		Nº SECUENCIA								
Normativa de aplicación	2007	No identificado								
	2011	Instrucción sobre control municipal de apertura de establecimientos industriales y mercantiles y realización y funcionamiento de actividades calificadas del Ayuntamiento de Toledo								
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		Sí								
Objeto del trámite	2007									
	2011	Análisis Normativo	Arts. 3º y ss. De la Instrucción							
		Fuentes Secundarias								
		Mystery Shopping	Realizado el 29 de noviembre de 2011 y confirmado el 25 de enero de 2012							
Objeto simplificado del trámite	2007									
	2011	Municipal								
Órgano competente del trámite	2007									
	2011	Ayuntamiento de Toledo								
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007									
	2011	Obligatorio								
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007									
	2011	Previo al inicio de actividades.								
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007									
	2011	2 meses								
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007	No aplica								
	2011	CM ITE; CM_BAJATENSION								

REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?
	Impreso de solicitud	No aplica	Sí
	Impreso de autoliquidación de la tasa	No aplica	Sí
	MEMORIA DE LA OBRA Y PROYECTO TECNICO DE LA ACTIVIDAD que contenga, en documentación gráfica y escrita, como contenido mínimo, y orientativamente con el contenido que se especifica en el anexo, las características de la misma, condiciones de seguridad, con indicación de las medidas conra incendios, salubridad y ornato del local, su posible repercusión sobre la sanidad ambiental, sistemas correctores con expresión de su grado de eficacia y garantías de seguridad, y justificación de cumplimiento de la normativa sectorial que regule la actividad de que se trate. De manera específica, el proyecto deberá justificar también el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad y lo establecido en la Ordenanza reguladora de la contaminación ambiental en cuanto a emisiones de humos, gases, polvo, ruidos y vertidos. Si se tratare de actividades reguladas por la Ley de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha (locales de concurrencia pública), se deberá incluir también proyecto de insonorización del local.	No aplica	Sí

ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS

ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS			
DESCRIPCIÓN DEL COSTE	COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007	
Tasa	€ 149,17	No aplica	
TOTAL	€ 149,17	No aplica	

ANÁLISIS DE TIEMPOS									
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
	No aplica		IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
									No aplica
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
	60		IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
									60
DIFERENCIA 2007-2011									
IMPACTO LEGISLATIVO									
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007									
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.									
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007			GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)			Observaciones			
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos									
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables			X			A 15 de noviembre de 2011			
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos									
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]									
Nivel 4. Proactividad									
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:									
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS									
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?			La Instrucción sobre control municipal de apertura de establecimientos industriales y mercantiles y realización y funcionamiento de actividades calificadas del Ayuntamiento de Toledo ha sido dictada teniendo en cuenta la legislación de transposición de la Directiva de Servicios.						
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?									
NOTAS GENERALES:									

REGISTRO DE LA PUESTA EN SERVICIO DE UNA INSTALACIÓN TÉRMICA QUE NO REQUIERE PROYECTO

Código del Trámite	2007	No contemplado en 2007 (HOTEL+)										
	2011	CM_ITE										
Nombre del Trámite	2007											
	2011	Registro de la puesta en servicio de una instalación térmica que no requiere proyecto	SIGLAS			ITE						
¿Ámbito? (Estatad, Estad-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal,	2007											
	2011	Estatad - Autonómico (Castilla La Mancha)			SIGLAS			CM				
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007											
	2011	Actividad										
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
		Nº SECUENCIA								No aplica		
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
		Nº SECUENCIA								2		
Normativa de aplicación	2007											
	2011	Ley 21/1992, de 16 de julio, Ley de Industria (modificada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio) Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (modificado por Real Decreto 249/2010, de 5 de marzo, por el que se adaptan determinadas disposiciones en materia de energía y minas a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio).										
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		Sí										
Objeto del trámite	2007											
	2011	Análisis Normativo	Para la puesta en servicio de instalaciones térmicas, tanto de nueva planta como de reforma de las existentes, será necesario el registro del certificado de la instalación en el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde radique la instalación, para lo cual la empresa instaladora debe presentar al mismo la siguiente documentación: a) proyecto o memoria técnica de la instalación realmente ejecutada, b) certificado de la instalación; c) certificado de inspección inicial con calificación aceptable, cuando sea preceptivo. Una vez comprobada la documentación aportada, el certificado de la instalación será registrado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, pudiendo a partir de este momento realizar la puesta en servicio de la instalación. (Art. 24 RITE)									
		Fuentes Secundarias	Las instalaciones térmicas no requieren proyecto para su ejecución (y podrá ser sustituido por una memoria técnica) cuando la potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor o igual que 5 kW y menor o igual que 70 kW. El montaje de las instalaciones objeto de este reglamento se realizará por empresas registradas como Empresa instaladora.									
		Mystery Shopping	Realizado el 22 de diciembre de 2011									
Objeto simplificado del trámite		2007										
		2011	Seguridad industrial									
Órgano competente del trámite		2007										
		2011	Consejería de Fomento									
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?		2007										
		2011	Obligatorio (Arts. 24 RITE)									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado		2007										
		2011	Previo al inicio de la actividad (Arts. 24 RITE)									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración		2007										
		2011	No tiene									
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?		2007										
		2011	TOL_LICOBRA; CM_BAJATENSION									
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS												
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN			DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA					¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?			
			Formulario de comunicación					No aplica	Sí			
			Documento justificativo de liquidación de la tasa						Sí			
			Certificado de la instalación técnica						Sí			
			Memoria técnica						Sí			
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS												
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS												
DESCRIPCIÓN DEL COSTE							COSTE EN €	COSTE EN €				
							2011	2007				
Tasa nueva instalación hasta 10 mil euros							37,45 €	No aplica				
TOTAL							37,45 €	No aplica				

ANÁLISIS DE TIEMPOS									
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +
	No aplica								No aplica
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +
	No tiene								0,125
DIFERENCIA 2007-2011									
IMPACTO LEGISLATIVO									
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007									
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.									
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007			GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)		Observaciones				
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos									
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables									
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos									
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]			X		A 30 de noviembre de 2011				
Nivel 4. Proactividad									
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:									
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS									
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?			Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios						
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?			Se efectúa la adecuación del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; para lo cual, Con objeto de adaptar los principios de la ley a las empresas instaladoras y mantenedoras contempladas en los artículos 34 al 41 del capítulo VIII del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) se han modificado la mayoría de dichos artículos. Así el artículo 34 relativo a generalidades se modifica sustituyendo los términos autorización y autorizadas por habilitación y habilitadas. El artículo 35 se modifica en el sentido de definir en el mismo los conceptos de empresas instaladoras y empresas mantenedoras de instalaciones térmicas de edificios, mientras que el artículo 36 se modifica en el sentido de definir en el mismo el procedimiento para la habilitación del ejercicio de la actividad de las empresas instaladoras o mantenedoras. El artículo 37 se modifica para definir de manera expresa, clara y precisa en el reglamento los requisitos que se han de cumplir con la declaración responsable, eliminando aquellos que no estén definidos en el propio reglamento. También se modifica el artículo 38 en el sentido de separar las disposiciones del Registro de las condiciones aplicables al régimen de libre prestación, por ello este artículo se dedica a definir el procedimiento para la libre prestación del servicio profesional en territorio español, por parte de las empresas legalmente establecida en cualquier de los Estados miembros de la Unión Europea. El artículo 39 se modifica con el fin de establecer el registro de los datos de las empresas instaladoras o mantenedoras que han de disponer los órganos competentes de las comunidades autónomas y su integración en el Registro Integrado Industrial de ámbito estatal.						
NOTAS GENERALES:			Para el registro del certificado de la instalación y la puesta en servicio de la instalación, la empresa instaladora debe presentar en la Delegación Provincial la documentación que se indica. Una vez comprobada la documentación aportada, el certificado de la instalación será registrado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, pudiendo a partir de este momento realizar la puesta en servicio de la instalación.						

REGISTRO DE LA PUESTA EN SERVICIO DE UNA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN QUE NO REQUIERE PROYECTO

Código del Trámite	2007	No contemplado en 2007 (HOTEL+)									
	2011	CM_BAJATENSION									
Nombre del Trámite	2007										
	2011	Registro de la puesta en servicio de una instalación eléctrica de baja tensión que no requiere proyecto							SIGLAS	BAJATENSION	
¿Ámbito? (Estatad, Estad-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007										
	2011	Estatad - Autonómico (Castilla La Mancha)							SIGLAS	CM	
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007										
	2011	Actividad									
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA									No aplica
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA									3
Normativa de aplicación	2007										
	2011	Ley 21/1992, de 16 de julio, Ley de Industria (modificada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio)									
		Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.									
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		Sí									
Objeto del trámite	2007										
		2011	Análisis Normativo	La puesta en servicio y utilización de las instalaciones eléctricas se condiciona al siguiente procedimiento: a) Deberá elaborarse, previamente a la ejecución, una documentación técnica que defina las características de la instalación y que, en función de sus características, según determine la correspondiente ITC, revestirá la forma de proyecto o memoria técnica. b) La instalación deberá verificarse por el instalador, con la supervisión del director de obra, en su caso, a fin de comprobar la correcta ejecución y funcionamiento seguro de la misma. c) Asimismo, cuando así se determine en la correspondiente ITC, la instalación deberá ser objeto de una inspección inicial por un organismo de control. d) A la terminación de la instalación y realizadas las verificaciones pertinentes y, en su caso, la inspección inicial, el instalador autorizado ejecutor de la instalación emitirá un certificado de instalación, en el que se hará constar que la misma se ha realizado de conformidad con lo establecido en el Reglamento y sus instrucciones técnicas complementarias y de acuerdo con la documentación técnica. En su caso, identificará y justificará las variaciones que en la ejecución se hayan producido con relación a lo previsto en dicha documentación. e) El certificado, junto con la documentación técnica y, en su caso, el certificado de dirección de obra y el de inspección inicial, deberá depositarse ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, con objeto de registrar la referida instalación, recibiendo las copias diligenciadas necesarias para la constancia de cada interesado y solicitud de suministro de energía. Las Administraciones competentes deberán facilitar que éstas documentaciones puedan ser presentadas y registradas por procedimientos informáticos o telemáticos. (Art. 18 RD 842/2002).							
				Fuentes Secundarias							
			Mystery Shopping								
Objeto simplificado del trámite	2007										
	2011	Seguridad industrial									
Órgano competente del trámite	2007										
	2011	Consejería de Fomento.									
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007										
	2011	Obligatorio									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007										
	2011	Previo al inicio de la actividad									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007										
	2011	No tiene									
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007										
	2011	TOL_LICOBRA; CLM_ITE									

REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?
	Formulario de solicitud		Sí
	Documento justificativo de liquidación de la tasa		Sí
	Memoria técnica de diseño redactado por técnico competente o por el instalador autorizado para la categoría de la instalación		Sí
	Certificado Instalación por instalador autorizado, con Anexo de información al Usuario		Sí

ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS

ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS			
DESCRIPCIÓN DEL COSTE	COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007	
Tasa	33,29 €		No identificado
TOTAL	33,29 €		No identificado

ANÁLISIS DE TIEMPOS									
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
	No aplica		IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +
									No aplica
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
	No tiene		IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +
									0,125
DIFERENCIA 2007-2011									
IMPACTO LEGISLATIVO									
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007									
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.									
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007			GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones					
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos									
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables									
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos									
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]			X	A 30 de noviembre de 2011					
Nivel 4. Proactividad									
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:									
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS									
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?									
Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión									
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?									
Se modifica el régimen jurídico de las empresas instaladoras, de autorización previa a declaración responsable (Art. 22 y ss.)									
NOTAS GENERALES:									
El instalador autorizado deberá presentar ante la Delegación Provincial, al objeto de su inscripción en el correspondiente registro, la documentación que se indica. La Delegación Provincial deberá diligenciar las copias del Certificado de Instalación y, en su caso, del certificado de inspección inicial, devolviendo cuatro al instalador autorizado, dos para sí y las otras dos para la propiedad, a fin de que ésta pueda, a su vez, quedarse con una copia y entregar la otra a la Compañía eléctrica									